



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001011/2023

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

Servicios de mantenimiento de los sistemas de información corporativos asistenciales de gestión de procesos asociados a la vacunación

#### CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
-----	-------------	-----



1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Sistemas de información corporativos asistenciales de gestión de procesos asociados a la vacunación.	72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información
TOTAL		

**5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.3.- En su caso se limita:**

**Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferente tipologías de servicios, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de los mismos está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, la realización independiente de los diversos trabajos comprendidos en el objeto del contrato a través de distintos lotes dificultaría la correcta prestación de los servicios. Por ejemplo, una incidencia o un mal funcionamiento de una funcionalidad o circuito del sistema de información implica acciones inmediatas para la corrección del error, así como acciones de mantenimiento de dicho sistema que solucionen de forma general y futura la existencia de incidencias similares.

2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la detección de incidencias podría requerir le detección e identificación de un problema generalizado que requiera de acciones de mantenimiento e implantación ajustadas a la resolución conjunta de dichas incidencias.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios determinarán un aumento de la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

#### **5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

Este contrato es necesario para ampliar la capacidad de la gestión vacunal de forma sustantiva, de manera que se dé respuesta a los acuerdos y requerimientos de integración e intercambio de información a nivel nacional, puesto que las herramientas TIC corporativas actuales no proporcionan los circuitos funcionales y capacidades necesarias para la correcta práctica asistencial y la gestión, la toma de decisiones y la compartición de información entre los distintos niveles del sistema sanitario público ante nuevas situaciones de salud pública y nuevas estrategias de vacunación. En caso de no contar con estos servicios, la asistencia sanitaria al ciudadano y los compromisos acordados podrían verse comprometidos.

#### **6.- VARIANTES:**

##### **6.1.- Admisión de variantes:**

Si  No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

##### **6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:**

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

##### **7.1.- Plazo de ejecución:**

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:** Desde su formalización

**7.1.2.- Duración del contrato:** 24 meses

**7.1.3.- Plazos parciales:** No

##### **7.2.- Prórroga:**

Si  No

**7.3. En su caso, duración de la prórroga:** Hasta 36 meses

#### **8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:**

##### **8.1.- Sistema de determinación del precio:**

La determinación del precio se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad de referencia para los trabajos definidos es la Hora Básica de Servicio; (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas.

##### **8.1.1. Servicio por cantidad:**

Si  No



**Presupuesto base de licitación (PBL):**

**% IVA e Importe IVA:**

**8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso, importe opción eventual:**

**Indicar supuestos opción eventual:**

**8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:**

**8.2. Servicio por precios unitarios:**

Si  No

**8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 4.373.826,94 €**

**% IVA: 21%**

**Importe IVA: 759.093,93 €**

**8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

Precio de la HBS: 30,8550 euros, IVA incluido.

**% IVA: 21%**

**Importe IVA:**

5,3550 €

**8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 9.346.666,78 €**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 4.647.513,87 €**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas: 722.946,60 €**

**En su caso opciones eventuales: 361.473,30 €**

**Indicar supuestos opción eventual:**

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

**8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

E/L	Presupuesto licitación (IVA incluido)	P. Unitario (IVA incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	4.373.826,94 €	30,855000 €	IVA% 21	5,355000 €	4.647.513,87 €	361.473,30 €	722.946,60 €	9.346.666,78 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.373.826,94 €</b>				<b>4.647.513,87 €</b>	<b>361.473,30 €</b>	<b>722.946,60 €</b>	<b>9.346.666,78 €</b>



**8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

**8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

El valor estimado se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público.

Ver Anexo II del Cuadro Resumen.

**8.5. PRECIO**

**8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

**Supuestos y reglas para su determinación**

**8.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No

**En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:**

**En caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo, justificación:**

**Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:**

**Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:**

**Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:**

**9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Sistemas de información corporativos asistenciales de gestión de procesos asociados a la vacunación.	2.1.6.00 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS
<b>TOTAL</b>		

Partidas presupuestarias:

- 13.31.18.0880 G/41C. 216.00/00.



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Fondo: S0736

Tipo de fondo: 18-Transferencias finalistas

Porcentaje de cofinanciación: 100%

- 13.31.06.0880 G/41C.216.00/00

### 10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si  No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

### 11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331.18.0880 G/41C/216.00/00	2024	1.874.497,26 €
1331.06.0880 G/41C/216.00/00	2025	1.874.497,26 €
1331.06.0880 G/41C/216.00/00	2026	624.832,42 €

Ver Anexo II al cuadro resumen

### 12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si  No

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:

### 13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

NO PROCEDE

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Indicar importe:** 180.736,65 €

**Justificación de la exención:**

**13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::**

**13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

#### **14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  14.2.- Varios criterios

<b>Nº Orden decreciente</b>	<b>Criterios</b>	<b>Evaluables auto/no automáticamente</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Fórmula, en caso de eval. automática</b>	<b>Umbral mínimo (en su caso)</b>
1	Plan de proyecto	No automática	30	Ver Anexo II al cuadro resumen	Ver Anexo II al cuadro resumen
2	Eficiencia calidad-precio	Automática	30	Ver Anexo II al cuadro resumen	N/A
3	Mejora en el tiempo de resolución de solicitudes de prioridad normal	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	N/A
4	Reducción del coste de resolución de incidencias de prioridad alta y normal	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	N/A
5	Reducción del coste de resolución de peticiones	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	N/A
6	Horario extendido para solicitudes de prioridad alta	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	N/A

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No



**En caso afirmativo, criterios para su aplicación:**

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán, que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

**14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

**Plazo en que debe efectuarse la valoración:**

## 15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

**15.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:**

**15.2. Procede demostración:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:**

## 16.- PLAZO DE GARANTÍA

**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:**

Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de 1 año a partir de la recepción o conformidad del contrato. Durante este periodo, la persona adjudicataria estará obligada a realizar las actuaciones necesarias para solventar las deficiencias detectadas en los trabajos ejecutados y la documentación entregada que sean atribuibles al servicio prestado, sin coste alguno para el SAS. Esta garantía estará determinada por el plan de garantía propuesto según los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

**16.3.- En caso negativo, indicar motivos:**

## 17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán de forma remota. Excepcionalmente, en caso de que la prestación de cualquier servicio exigiera por parte del SAS la presencia in situ, los trabajos serán efectuados en las dependencias del





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

SAS, sin que ello deba afectar a las condiciones de la oferta, ni implicar costes adicionales al SAS.

Las condiciones establecidas en los acuerdos de nivel de servicio serán de aplicación en ambas modalidades de prestación (in-situ o en remoto).

## 18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Si  No

## 19.- RÉGIMEN DE PAGO

### 19.1.-

Los servicios realizados se abonarán mensualmente y dependerán del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

Durante la segunda fase de devolución del servicio, el SAS no abonará cantidad alguna a la persona adjudicataria.

La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará; hora básica de servicio; (HBS),.

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo, de forma que el número de unidades de servicio (HBS) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

### 19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía. Intervención Central del SAS.

#### Dirección registro de facturas:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

#### Destinatario de las facturas:

Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.

### Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020339 S.TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	A01041712 DG HUMANIZACION, PLANIF., COORD., Y CUIDADOS	A01004456. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## 20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:**

**A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo correspondiente a la anualidad definida para el año 2024: 1.874.497,26 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

**B. Requisitos mínimos solvencia técnica:**

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

**20.2. En su caso, Clasificación:**

No procede

**20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:**

**20.4.Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

**20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

**20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, concretar los medios:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

**21. SUBROGACIÓN.**

Si  No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:**

**22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

Se encuentran en vigor contratos que tienen por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de este contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud.

La persona adjudicataria del expediente de contratación objeto de licitación tiene como cometido el mantenimiento de los sistemas de información corporativos asistenciales de prescripción y dispensación de prestaciones. Por ello, a continuación, se relacionan los contratos cuyas personas adjudicatarias no podrán concurrir a esta licitación, tanto de manera individual como en UTE, en base a lo establecido en el artículo 70.2 de la LCSP y las razones para ello:

- 2109/19 Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina de calidad de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de garantizar la correcta adecuación a las normas y estándares definidos de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, esto es, dar por válida la adecuación a las normas técnicas definidas por el SAS de cada uno de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables derivados del contrato que nos ocupa.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

- 2101/18 Contratación de los servicios de soporte para la gestión de los centros de procesos de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de gestionar la infraestructura informática y de telecomunicaciones que específicamente soporta los aplicativos objeto del expediente de licitación, lo que conllevaría una delimitación difusa a la hora de asumir responsabilidades y medir los servicios entre las personas adjudicatarias, pues deben actuar conjuntamente en los despliegues y resolución de incidencias que pueden estar ocasionadas por el producto a mantener o por la infraestructura que lo soporta. Dicha delimitación difusa impediría una correcta medición de los acuerdos de nivel de servicio de ambos contratos y, por tanto, supondría que el Servicio Andaluz de Salud no podría aplicar correctamente las penalidades previstas si fuera necesario al no poder delimitar las responsabilidades con claridad.

- 2110/18 Contratación de los servicios de soporte y mantenimiento horizontales de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de monitorizar, medir, informar y revisar el nivel y calidad de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, y podría por tanto producirse un conflicto de intereses al actuar como juez y parte, respecto de la gestión de los niveles de servicio ofrecidos y la posible aplicación de penalizaciones como consecuencia del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos.

En caso de que la persona adjudicataria del contrato 2110/18 también resultase adjudicataria del contrato que nos ocupa, ostentaría, además, el control del sistema de registro de incidencias, por lo que dispondría de los privilegios y roles técnicos necesarios que posibilitan:

- el registro de incidencias que permiten revisar los indicadores de nivel de servicio prestado,
- interpretarlos a su arbitrio,
- esquivar la penalidad económica u otras acciones.

- 2114/18 Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos para el Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de supervisar, gestionar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación. Así, la persona adjudicataria del contrato 2114/18 tendría que revisar tanto la estimación de los costes como el resultado final de cada uno de los trabajos provistos a través de los servicios de la licitación que nos ocupa.

### **23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo,



de la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando de la STIC.
- Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance del mismo. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones del servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.
- Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.
- Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por la STIC durante el desarrollo del servicio.

Ninguna de estas obligaciones se considera esencial a efectos del artículo 211.f)

#### **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Dado que la ejecución de este contrato requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se establece la condición especial de ejecución siguiente:

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

.- Condición especial de ejecución medioambiental

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación, como pueden ser el manual de buenas prácticas, tutoriales, etc., con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Penalizaciones en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobre coste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.**

Si  No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:**

**Composición:**

**1. COMITÉ DIRECTOR**

Presidente: subdirector de tecnologías de la información y comunicaciones.

Secretario: responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato y técnicos designados por él.

**2. COMITÉ TÉCNICO**

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: jefes del proyecto y técnicos designados por el responsable del contrato.

**Funciones:**

**1. COMITÉ DIRECTOR**

Seguimiento ejecutivo del contrato, toma de decisiones estratégicas y aprobación de las posibles modificaciones de los ANS.

**2. COMITÉ TÉCNICO**



- Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas marcadas por el comité director.
- Seguimiento de los servicios y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera.
- Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio.
- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y el esfuerzo efectivamente ejecutado en el contrato.

**Periodicidad de las reuniones:**

Comité Director: Trimestral.

Comité Técnico: Mensual.

**27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar plazo:**

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar finalidad:**

Gestionar adecuadamente la prescripción y dispensación de las prestaciones a los usuarios del sistema sanitario público de Andalucía, así como los procesos de vacunación en los que se vean involucrados. Este tratamiento de datos se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

**Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento**

**29. PROGRAMA DE TRABAJO.**

**Procede su presentación por la persona contratista:**

Si  No

**PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

**Mensual:**

Si  No

**Otra. Indicar:**

**30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

Debido a un incremento de las tareas de los servicios definidos en el PPT:



- El desarrollo, mantenimiento y uso de nuevos módulos como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales.
- Un aumento del esfuerzo necesario para la evolución de los aplicativos objetos de esta contratación.
- Un aumento respecto de las previsiones contempladas en los pliegos de contratación del número de incidencias y peticiones de datos realizadas por parte de los distintos profesionales.
- El incremento, asimismo, del número de usuarios de otros organismos, como pueden ser profesionales de centros sociosanitarios, que deban utilizar los aplicativos e impliquen labores adicionales a las inicialmente estimadas de migración de datos o adiestramiento de los nuevos grupos de usuarios.

**Condiciones:**

si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

**Alcance y límites:**

estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

**Porcentaje máximo (máximo del 20%):**

**30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

**31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

**Se exige formalizar póliza:**

Si  No

**Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:**

**32. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No





**En caso afirmativo indicar cuantía:** Se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

### 33. PENALIDADES

**33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución de carácter medioambiental, establecida en el apartado 24 de este cuadro resumen, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:**

Si  No

**En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**33.2.7. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Ver Anexo II al Cuadro Resumen

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** Ver Anexo II al Cuadro Resumen

#### **34. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

#### **35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**35.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Ricardo Franco López

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

**35.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es